Duda sobre la cuenta Ahorro Vivienda

Escrito por dido79 - 21/01/2010 14:39

_____

Hola, antes que nada me gustaría daros las gracias por la posibilidad que nos ofreceis de presentar nuestras dudas. Después de esto paso a plantearos mi situación: " en Diciembre del 2009 abrí una cuenta ahorro vivienda en mi entidad bancaria, ingresando el máximo permitido 9015 euros. Mis dudas son las siguientes, ¿interesa dejar el dinero, a día de hoy, en la cuenta ahorro vivienda parado?. ¿Puedo sacar ese dinero y moverlo a fondos de inversión o depósitos, mientras el día 30 de Diciembre de 2010 ingrese como mínimo los 9.015 anteriores?. Sí se pudiese mover el dinero y generase algo de beneficio, ¿comó me afectaría en la declaración de la renta?".

Muchas gracias por vuestra paciencia y por compartir vuestros conocimientos.

Un saludo

==========

Re: Duda sobre la cuenta Ahorro Vivienda

Escrito por tucapital.es - 21/01/2010 17:25

_____

El dinero de la cuenta vivienda no se puede utilizar para otra cosa que para la inversión en vivienda habitual y por lo tanto no se puede retirar nada aunque a 31 de diciembre lo vuelvas a ingresar.

Otro tema es que puedas traspasar los fondos de la cuenta actual a otra cuenta o depósitos bancario con mayor rentabilidad.

Se permite por lo tanto cambio de cuenta bancaria o depósito bancario y designar la cuenta o depósito como la nueva cuenta vivienda, siempre y cuando que dicha cuenta o depósito sea independiente (no mezclarse con otro dinero) y sin imposiciones.

Y... por cierto, sirve cualquier cuenta bancaria o depósito bancario sin necesidad de tener la denominación de "cuenta vivienda", eso es un invento de los banqueros para darte menos intereses.

Por último recomiendo visitar el ranking de los mejores depósitos bancarios para que compares los diferentes productos y elija la que mejor se adapte a tus necesidades.

Un aviso importante, si vas a utilizar un depósito bancario como cuenta vivienda, asegúrate de que te permita hacer múltiples imposiciones o en caso contrario debe de tener un plazo inferior a 1 año: para poder aportar nuevos fondos cada año.

Salu2.

==========